

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sánchez Polaina, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo y López Villamil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, de 19 de noviembre de 1980, que desestima la reclamación efectuada interpuesta por la recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas recaído en el expediente 18/79 de su Sección de Desgravación Fiscal, sobre rectificación de cuotas provisionales por desgravación fiscal a la exportación, en su día giradas y percibidas con cargo a la relación mecanizada de pagos número 79EO187, y el reintegro subsiguiente al Tesoro de la cantidad de 3.848.949 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.703 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—42-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por el Gremio de Restauración de Barcelona, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda, de 18 de octubre de 1980, que desestima los recursos en relación con las Ordenanzas números 18, de tasa sobre saneamiento y limpieza, y tasas refundidas sobre edificios urbanos; 21 del arbitrio con fines no fiscales, 22 del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, y desestimación de los recursos interpuestos en relación con la Ordenanza número 32 del Impuesto Municipal sobre la Radicación; todas ellas Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.705 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—44-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Sánchez Sánchez, representado por el Procurador señor Muñoz-Cuellar, se ha formulado recur-

contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, de 2 de octubre de 1980, que desestima el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la Resolución de 13 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, sobre obras realizadas en la calle Ancha de San Bernardo, número 7, de Tarazona (Zaragoza); recurso al que ha correspondido el número 21.699 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—45-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Herrera Castellón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 26 de septiembre de 1980, que declaró desierto el concurso de traslado de la cátedra de Bioquímica de la Facultad de Medicina de Alcalá de Henares; otra resolución de 28 de septiembre de 1980, que agrega la cátedra de Bioquímica a concurso de acceso provisión, igual Cátedra de La Laguna; recurso al que ha correspondido el número 37.720 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Secretario.—178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Miró Esque se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de octubre de 1980, sobre aprobación con rectificaciones del Plan General de Ordenación de Mataró, Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.708 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—392-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Exploataciones Portuarias, Sociedad Anónima», de Tarragona, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de noviembre de 1980 estimando reposición contra Orden ministerial de 4 de julio de 1979, que denegó a «Berge y Compañía, S. A.», concesión en el puerto de Tarragona; recurso al que ha correspondido el número 12.706 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—400-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Artigas Anelo Palarea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de ese Ministerio de 7 de octubre de 1980, desestimatoria de reposición de la de 17 de junio de 1980, sobre denegación de condición de refugiado en España del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.698 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—402-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Jorba Puigsubirá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 25 de septiembre de 1980, sobre derecho de retracto que se atribuía el Ministerio de Cultura en subasta de obras de arte, sobre piezas adquiridas por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.698 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario.—408-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Mataró se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de octubre de 1980, sobre aprobación con rectificaciones del plan general de ordenación de Mataró, recurso al que ha correspondido el número 12.702 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—193-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Vallas Casón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 19 de mayo de 1980, del Ministerio del Interior, sobre concesión de pensión, Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 12.704 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—192-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Garí Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 3 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de fecha 15 de mayo de 1980, sobre sanción de multa de 100.001 pesetas por infracción de lo dispuesto en el artículo 2.º, 2.4.2 del Real Decreto 1410 de 17 de junio de 1977 y la devolución a la Seguridad Social de 36.658 pesetas indebidamente cobradas; recurso al que ha correspondido el número 42.269 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Industrias y Montajes Eléctricos, S. A. (IMESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, interpuesto por el recurrente, contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 29 de septiembre de 1980, sobre sanción de multa

de 425.000 pesetas como consecuencia del acta de infracción en su día levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 42.272 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.485-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Luque González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de fecha 24 de noviembre de 1980 que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 10 de noviembre de 1978, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Residencia Sanitaria «Príncipes de España» de Hospitalet de Llobregat, recurso al que ha correspondido el número 42.273 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.486-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Simón Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la solicitud en que se pedía el restablecimiento de horario y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.433 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.686-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Filomeno González Puerto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de

Relaciones Agrarias de la solicitud en que se pedía el restablecimiento de horario y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.597 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.690-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ruiz Toribio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la solicitud en que se pedía el restablecimiento de horario y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.455 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.691-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago de Nicolás Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la solicitud en que se pedía el restablecimiento de horario y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.558 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.686-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Bueno Coronado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la alzada interpuesta ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 20 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha co-

respondido el número 37.671 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.701-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Uceda Cabezas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la alzada interpuesta ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 7 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.676 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.702-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Solano Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la alzada interpuesta ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 20 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.670 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.708-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Heredia Segura se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la alzada interpuesta ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 20 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.669 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.709-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Calderón Balas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la alzada interpuesta ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por el Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de las instancias de 30 de octubre de 1979 y 14 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.755 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.714-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Cantillo Santana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la solicitud en que se pedía el restablecimiento de horario y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.797 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.716-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rueda Herrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación presunta del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la solicitud en que se pedía el restablecimiento de horario y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.796 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.717-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Peñalva Ribagorda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de julio de 1980, que deniega su petición a situación de disponible en Escala de Complemento; recurso al que ha correspondido el número 37.844 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Godínez Aveilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de julio de 1980, que le deniega los beneficios del Real Decreto 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.625 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.583-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Francisco Romero Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio como Presidente del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo de fecha 10 de julio de 1980, sobre vencimiento de contratos de préstamos concluidos los días 4 de agosto de 1977 y 8 de marzo de 1979 entre la Cooperativa Industrial "Oleiros" y Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 42.256 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.479-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Pradas Valverde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Presidencia del IRYDA de fecha 29 de febrero de 1980, sobre improcedencia por parte del IRYDA se ejercite acción de desahucio alguna tendente a conseguir el desalojo en la localidad de Bazán (Ciudad Real); recurso al que ha correspondido el número 42.266 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.482-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Rodríguez Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 1 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 11 de abril de 1980, sobre regulación de la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 42.276 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Nieto Nieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de abril de 1980, que desestimó la petición de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 37.538 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ortega Rodríguez y don Antonio Díaz Avila se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre de 1980, que deses-

tima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de marzo de 1980 sobre ascenso a Teniente honorífico; recurso al que ha correspondido el número 37.537 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.576-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Madrid López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre de 1980, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.547 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.577-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de septiembre de 1980, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.526 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.578-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Calvet Cortiella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de octubre de 1980, dictada por delegación del Ministro adjunto para la Función Pública, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1977, que elevan a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de Hermandades de Labradores y ganaderos de la A. I. S. S.; recurso al que ha correspondido el número 37.750 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.688-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Garnero Moreira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de fecha 28 de noviembre de 1979, que le deniega la convalidación y equivalencia de títulos de Alferez por la de Formación Profesional de Tercer Grado; recurso al que ha correspondido el número 37.536 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.579-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rufina Gordo Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de marzo de 1980, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.576 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.580-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Santander se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de fecha 28 de agosto de 1980, que reforma resolución de la MUNICIPAL de 10 de noviembre de 1979, sobre cómputo de servicios; recurso al que ha correspondido el número 37.575 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.582-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mateos López se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la alzada interpuesta ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por el Director general del Instituto de Relaciones Agrarias sobre excedencia voluntaria del recurrente en la Escala a extinguir de Secretarios de Relaciones Agrarias y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.552 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.695-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Galán Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de octubre de 1980, dictada por delegación del Ministro adjunto para la Función Pública, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1977, que elevan a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos de la A. I. S. S.; recurso al que ha correspondido el número 37.673 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.706-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Bueno Coronado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1977, que eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Tercera Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos de la A. I. S. S.; recurso al que ha correspondido el número 37.672 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.707-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Cabrera Bolaños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 29 de abril de 1980, que desestima la solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la A. I. S. S., por entenderse no cumplía los requisitos de realización de la jornada de trabajo que se exige en las normas novena y décima de la Orden de 21 de enero de 1974; recurso al que ha correspondido el número 37.749 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.711-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Salgado Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 21 de octubre de 1980 por desestimación y silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación tácita del Instituto de Relaciones Agrarias sobre restablecimiento de horario; recurso al que ha correspondido el número 37.760 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.719-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Hurtado Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 21 de octubre de 1980, por desestimación y silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación tácita del Instituto de Relaciones Agrarias sobre restablecimiento de horario; recurso al que ha correspondido el número 37.759 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 61, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.720-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Escudero Sánchez se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la desestimación tácita del Instituto de Relaciones Agrarias sobre restablecimiento de horario; recurso al que ha correspondido el número 37.758 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 32 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.721-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardino Guirao García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y contra la desestimación tácita del Instituto de Relaciones Agrarias sobre restablecimiento de horario; recurso al que ha correspondido el número 37.757 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.722-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Peña Mendietta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de octubre de 1980, dictada por delegación del Ministro adjunto para la Función Pública, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1977, que eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de 3.ª categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos de la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.751 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.723-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Avalos Jiménez y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución ampliatoria de 2 de diciembre de 1980, el recurso ya interpuesto, recurso al que ha correspondido el número 21.683 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tecnicalta, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 1 de diciembre de 1980, imponiendo multa de 475.000 pesetas por infracción Reglamento del Juego del Bingo; recurso al que ha correspondido el número 12.744 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.682-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Chance Española de Juegos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 25 de noviembre de 1980, que anuló la de 21 de octubre anterior, sobre denegación de propuesta de renovación de la autorización administrativa de la Sala de Bingo; recurso al que ha correspondido el número 12.746 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.683-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gómez Fontes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 30 de septiembre de 1964, sobre justiprecio finca 1.680/1 del Polígono Bens, 1.ª fase, de La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 12.748 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.684-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás García Béjar, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de ese mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.938 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.687-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Blasco Palomo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, el 28 de enero de 1980, previo al contencioso-administrativo contra la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 27 de noviembre de 1979, sobre elevación definitiva, la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la A. I. S. S.; recurso al que ha correspondido el número 37.432 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.693-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Manrique Arribas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, de 2 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1980, sobre cese en destino; recurso al que ha correspondido el número 37.559 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.697-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Soria Dorado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, 21 de agosto de 1980, que

desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 5 de febrero de 1980, que denegó la petición de que se le abonara la gratificación del 50 por 100 del sueldo fijada por la Ley de 9 de mayo de 1950; recurso al que ha correspondido el número 37.507 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Vicente Parreño Antón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 28 de septiembre de 1979, que acordó la imposición de sanción de traslación forzosa de notaría; recurso al que ha correspondido el número 37.539 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.699-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Retamosa Montes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de octubre de 1980 (Director general de la Función Pública) por la que se resuelve desestimar los recursos de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de noviembre de 1979, sobre relación definitiva de funcionarios de la A. I. S. S.; recurso al que ha correspondido el número 37.599 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.700-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Cano Jiménez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por el Ministerio de Agricultura del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la desestimación, también presunta, de la instancia formulada ante la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, en solicitud de que le fuera restablecido el horario que venía prestando de cuarenta horas semanales, que de forma unilateral y, sin motivación de ninguna clase le había reducido el Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que

ha correspondido el número 37.756 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.710-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vila Lasala, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de la Función Pública de fecha 4 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1979, sobre elevación definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos; recurso al que ha correspondido el número 37.753 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.712-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Perfimo Pérez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de la Función Pública de fecha 4 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1979, sobre elevación definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos; recurso al que ha correspondido el número 37.754 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.713-E.

Se hace saber, para conocimiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.713-E.

contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1979, sobre elevación definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos; recurso al que ha correspondido el número 37.752 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.715-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vázquez Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de julio de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.715 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.718-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal Carpena Rojo se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 16 de noviembre de 1978, sobre exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo MU-7754-H, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.032 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don José Granados Weil en nombre de don Alejandro Nieto Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 5 de junio de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.957 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.919-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don José Granados Weil en nombre de don Julián Cabello García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 21 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.958 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín Miguel Barrado Moreno, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 10 de julio de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.955 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.932-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Salva Comas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 18 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.954 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Valle Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 18 de julio de 1978, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.953 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.979-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Jiménez Cancio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 26 de marzo de 1978, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.945 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.980-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Francesana Igoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 8 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.944 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.982-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses di-

rectos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Sarasola Inda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 21 de marzo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.943 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.981-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Almacenes Nñez, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente el 11 de noviembre de 1980, contra la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de fecha 11 de septiembre de 1980, sobre anulación de licencia de importación número 7152854 B, para mercancía consistente en 5.000.000 de litros de alcohol etílico, origen y procedencia de Brasil; recurso al que ha correspondido el número 42.278 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.724-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Arturo Soria», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, de 21 de diciembre de 1979, y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto sobre denegación de declaración de interés social para adquisición de edificio del Centro «Ceas», sito en la calle Duque de Tames, número 9, y calle Manuel María Iglesias, sin número, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.778 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.847-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Rodríguez Frei-

re se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de 21 de noviembre de 1980, sobre declaración de ilegales determinadas obras en la casa número 4, de la calle Callejón de Píson de Santiago de Compostela; recurso al que ha correspondido el número 21.766 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Lavado Bote se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 8 de marzo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.948 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.901-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Parra Retamar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, de fecha 8 de marzo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.949 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Sánchez Morán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 16 de abril de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspon-

diente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.947 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.904-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Figueiras, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Ministerio de fecha 24 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.996 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.918-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amado Buendía Xafra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 3 de abril de 1979, sobre denegación de concesión de complemento de función o destino, declarando su derecho al mismo con efectos económicos desde el 1 de junio de 1974; recurso al que ha correspondido el número 35.015 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.920-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carballes Rego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 8 de junio de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.024 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.922-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor López Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 8 de junio de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.023 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.923-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Novo Falcón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 23 de enero de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.924-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Prado Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 12 de junio de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.022 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.925-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo im-

pugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pulpeiro Villalba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 8 de junio de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.025 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.926-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Benito González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 2 de abril de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.021 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.927-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 1 de diciembre de 1978, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 25.019 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.928-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Pérez Mínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de reposición

interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 29 de junio de 1979, sobre denegación de complemento de destino por responsabilidad derivada de la función que había solicitado recurso al que ha correspondido el número 35.017 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.929-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Llera Figaredo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 29 de junio de 1979, sobre denegación de complemento de destino por responsabilidad derivada de la función que había solicitado recurso al que ha correspondido el número 35.018 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.930-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Luis Araujo Outeda, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Ministerio de fecha 16 de abril de 1979 sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.995 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.931-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gómez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de octubre de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de julio de 1980, que le denegó la expedición de tarjeta rosa y talonario viajes, recurso

al que ha correspondido el número 37.664 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.933-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Aparicio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de noviembre de 1979, sobre reacción funcionarios de la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.496 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.934-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Barrios Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1979, sobre relación funcionarios de la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.495 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.935-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Martín Gil, don Feliciano García Bermejo, don Angel Martín Alegre Gallego, don Luis Gutiérrez Noriega, doña Yolanda Izquierdo Jiménez y don Jesús Ortega Garzón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria de fecha 30 de septiembre de 1980 sobre anulación concurso destinos en Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas; recurso al que ha correspondido el número 37.693 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.939-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús María Manjón de Cisneros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1980 que le deniega los beneficios del Real Decreto Ley 8/78, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.494 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.936-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Fernández Rubio y doña María del Pilar Fernández Yuste se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que por silencio administrativo deniega su petición de actualización de trienios a Auxiliares Diplomados; recurso al que ha correspondido el número 37.777 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.937-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aureliano Peña Ríos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de octubre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.705 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.938-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Rascón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de mayo de 1980, sobre fijación cuantía pensión por tener la Cruz de María Cristina por méritos de Guerra; recurso al que ha corres-

pondido el número 37.695 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.940-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Pérez Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de mayo de 1979, sobre aplicación Real Decreto-ley del 6/78 sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 37.780 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.941-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gutiérrez San Miguel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de febrero de 1979, sobre relación definitiva funcionarios de la Jefatura Central de Tráfico; recurso al que ha correspondido el número 37.572 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.942-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Rodero Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 4 de octubre de 1980 de la Secretaría del Estado Función Pública, sobre integración en Cuerpo Técnico de la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.773 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.943-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Delgado Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 4 de octubre de 1980 del Director general de la Función Pública, sobre relación de funcionarios docentes de AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.782 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 25 de marzo y 21 de octubre de 1980, sobre abono de trienios; recurso al que ha correspondido el número 37.781 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isaias Calle Campillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que con fecha 9 de octubre de 1979 desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio del mismo año sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.822 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.968-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Luis Araujo Outeda representado por el Procurador señor Isorna Casal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 28 de marzo de 1979 sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.994 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.948-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Elisa Muñoz Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fechas 13 de julio y 17 de octubre de 1980 de la Presidencia del Gobierno sobre modificación tiempo servicios efectivos en AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.783 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.946-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco del Campo Rochina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que por silencio administrativo deniega su petición de actualización de trienios a Auxiliares diplomados; recurso al que ha correspondido el número 37.776 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.969-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Giménez de los Galanes de Figueroa, doña Olga Martín Vidarte y doña Esperanza Casanova Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que por silencio administrativo deniega su petición de actualización de trienios a Auxiliares diplomados; recurso al que ha correspondido el número 37.775 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.970-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Calatayud Nistal, doña Concepción Rubio Romero y doña María del Carmen Rodríguez Gude, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que por silencio administrativo la deniega la actualización de

trienios a Auxiliares diplomados; recurso al que ha correspondido el número 37.774 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.971-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín García González, Comandante de Oficinas Militares en situación de retirado por edad, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo le deniega cómputos de servicios prestados a la Administración Civil, antes de su ingreso en el Cuerpo Militar; recurso al que ha correspondido el número 37.550 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.972-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente Petreñas Guillén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 5 de junio de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.948 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.990-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Freixo Tobias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por el Ministerio de Defensa del recurso de reposición interpuesto por el hoy recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 13 de junio de 1979 sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación; recurso al que ha correspondido el número 34.956 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.991-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Vanrell Oliver se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 13 de junio de 1979 sobre denegación de concesión de complemento de función declarando su derecho al mismo con efectos económicos; recurso al que ha correspondido el número 35.040 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.002-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Melián González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 4 de diciembre de 1980, sobre aprobación de liquidación definitiva del proyecto de nueva carretera del Gran Tarajal a Jandía; recurso al que ha correspondido el número 12.750 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—3.019-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Club Deportivo Calasanz de Zaragoza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo Superior de Deportes de fecha 31 de mayo de 1980, sobre derecho a participar en la disputa de la Copa de Su Majestad el Rey de Juveniles 1979/1980, del Club Atlético de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.763 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.172-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por el Procurador señor Pérez-Mulet en nombre de la Federación Empresarial de la Industria Eléctrica, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de diciembre de 1980 (publicada en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 5) por la que se modifican los precios de venta al público de determinados productos petrolíferos y contra la resolución de la Delegación del Gobierno de CAMPSA, de 30 de diciembre de 1980, por la que se desarrolla la anterior Orden, en materia de portes de fuel-oil; recurso al que ha correspondido el número 21.775 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.173-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Central Española Mutual de Circulación, Obras, Vivienda e Industria (CEMCOVI) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Hacienda y contra la Orden de 23 de octubre de 1980, sobre acuerdo de la disolución de la Entidad recurrente y sobre la intervención para la liquidación de dicha entidad; recurso al que ha correspondido el número 21.777 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.174-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Caballero Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de diciembre de 1980, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Nacional del Juego de 16 de junio de 1980, por la que se acordó revocar el documento profesional de Jefe de Mesa al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.747 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.690-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Patrimonial Mediterránea, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de febrero de 1980 y

21 de noviembre de 1980, la primera estimatoria del recurso de alzada interpuesto por doña María Lina Riera Pascual y otro contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 20 de mayo de 1977, por el que se supedita la aprobación del plan parcial del área turística del sector VI, polígono 1, del plan general de Andraitx y el plan especial de la isla Dragonera, así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 12.743 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.679-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de 12 de noviembre de 1980, resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura de Tráfico de Málaga, que denegó al recurrente canje del permiso de circulación del automóvil matrícula MA 34096 por el del modelo actualmente en vigor; recurso al que ha correspondido el número 12.723 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.681-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardino Rodríguez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de mayo de 1979, que desestima del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 9 de julio de 1979 sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.048 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.911-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Martínez Bercianos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de junio de 1979 por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de

función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.973 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.974 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Alonso Ballesteros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1979 por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.975 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Barbulo Sastre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.977 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Ingerto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.993 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Mestre Pirelló se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 35.041 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Gandía Ruiz y don Fidel Buitrago Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de febrero de 1980, que elevó a definitiva la relación de funcionarios del INTAE; recurso al que ha correspondido el número 37.501 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Matías Garcías Mulet

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de septiembre de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.990 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Prada Prada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 29 de enero y 7 de agosto de 1980 sobre declaración de inutilidad física; recurso al que ha correspondido el número 37.469 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Sara Siera López y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fechas 15 de julio y 24 de julio de 1980, sobre reconocimiento y abono de complementos de destino de funcionarios de ICONA; recurso al que ha correspondido el número 37.474 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gómez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 1 de octubre de 1980, sobre denegación de beneficios concedidos por el Real Decreto-ley 44/1978 y no incorporación al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 37.714 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.961-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Malo Orea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, sobre aplicación de beneficios según Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.716 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silvestre Heredia Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 37.508 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.963-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Gómez Sáenz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso formulado contra la Orden de 5 de octubre de 1979, sobre provisión de vacantes; recurso al que ha correspondido el número 38.859 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.964-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaqui Gutiérrez Ramírez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1980, que deniega aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.571 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.965-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Trenado Casau se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 9 de octubre de 1980, sobre denegación de inclusión en el XXII curso de aptitud para el ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar; recurso al que ha correspondido el número 37.573 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.966-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Alberto López Buendía se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1980, la que deniega aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.570 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.967-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de marzo de 1979, por la que se cesó al recurrente en su puesto de la Corresponsalia de Previsión Social de Lillo (Toledo); recurso al que ha correspondido el número 37.553 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.973-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rosendo Fernández Martínez, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de marzo de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto ante ese mismo Ministerio por la que se denegó el abono de comple-

mento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.997 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.977-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Crespo Villademigo, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de julio de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto ante ese mismo Ministerio por la que se denegó el abono de complemento de función y práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.998 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.978-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gari Gari se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de agosto de 1979 por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio, contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.999 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.983-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Rigo Pons se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de agosto de 1979 por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio, contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.971 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.984-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Mezquita Fuentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1979 por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio, contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.970 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.935-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Menéndez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de junio de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto ante ese mismo Ministerio por la que se denegó el abono de complemento de función y práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.998 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.987-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Seoane López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 20 de junio de 1979 sobre denegación de concesión de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.043 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.989-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Fernández Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de julio de 1979 por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio, contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 34.972 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.988-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Pico García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979 que desestimó el recurso de deposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 10 de julio de 1979 sobre denegación de concesión de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.988-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Jaspé Leira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 20 de junio de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.042 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.001-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Souto Fandiño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 20 de junio de 1979 sobre denegación de concesión de complemento de

función; recurso al que ha correspondido el número 35.045 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Carballeira Emil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 10 de julio de 1979 sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.046 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sales Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de abril de 1979 que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 20 de junio de 1979 sobre denegación de concesión de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.044 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Simago, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio cuya fecha no consta, que declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado de fecha 4 de junio de 1980, sobre sanción de 51.000 pesetas por presunta infracción a la disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 42.290 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ramos Molina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 18 de septiembre de 1980, sobre aplicación del Real Decreto-ley de 8/78; recurso al que ha correspondido el número 37.530 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.006-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Mendo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 30 de junio de 1980, sobre sanción de multa por infracción del artículo 4.º, del Real Decreto 15/1978, de 10 de agosto; recurso al que ha correspondido el número 42.288 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ceferino de la Casa Perdomo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden del mismo Ministerio de fecha 22 de enero de 1980, que a su vez desestimó el recurso de alzada interpuesto también por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Lucillos (Toledo), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 1 de diciembre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.283 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivar-

se derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Mantequeras Arias, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas de fecha 9 de julio de 1979, sobre sanción de multa, más los gastos de inspección y tramitación por supuesta irregularidad en el etiquetado del queso; recurso al que ha correspondido el número 42.292 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Font Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General de la Abogacía Española, de 18 de noviembre de 1980, sobre solicitud de que se deje sin efecto ni valor el acuerdo de la Junta de Gobierno del ilustre Colegio de Abogados de Jaén de 20 de diciembre de 1980, ratificado en 25 de enero de 1981, así como la documentación al mismo unida y el informe emitido por dicho Colegio; recurso al que ha correspondido el número 21.770 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.170-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro González Ballesteros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 27 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1980) y posterior denegación presunta por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra dicha Orden, sobre equiparaciones y analogías a las cátedras y plazas de «Derecho de los Medios Audiovisuales» de la Facultad de Ciencias de la Información; recurso al que ha correspondido el número 21.778 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.171-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo im-

pugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miro Davor Céspedes Alcocer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 19 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la misma Secretaría de fecha 19 de junio de 1980, sobre adjudicación de plazas de Pediatría y Puericultura en la localidad de Olot; recurso al que ha correspondido el número 42.280 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Jiménez Blázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 3 de agosto de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.004 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.907-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Narciso de la Vega Benito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 18 de mayo de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.987 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.908-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Lansac Sampedro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio

de fecha 2 de abril de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.985 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.910-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arnal Latorre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 9 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.960 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.912-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Holguera Trujillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 26 de marzo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.950 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.913-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 16 de abril de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.951 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.914-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Garuz Ariño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 9 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.959 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.915-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón López Castelos representado por el Procurador señor Sánchez Malinque se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 20 de junio de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto ante ese mismo Ministerio sobre petición para conocer su derecho a percibir el complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.009 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.917-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Asensio Fernández García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de enero de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.003 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.992-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Mendoza Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la resolución desestimatoria de la petición de complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 34.978 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.993-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Anastasio Gómez Ibáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de julio de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la resolución desestimatoria de la petición de complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 34.979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celso González de Domingo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de julio de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la resolución desestimatoria de la petición de complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 34.981 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo García Laso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de julio de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente

te contra la resolución desestimatoria de la petición de complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 34.982 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.996-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Oiz Echeverría se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de junio de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la resolución desestimatoria de la petición de complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 34.983 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.997-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Villarroja Alfaro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio, sobre desestimación de la solicitud de fallecimiento en acto de servicio del Capitán de Intendencia de la Armada don Luis de Pando y Blanca; recurso al que ha correspondido el número 34.984 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.998-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz Ayuso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de julio de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la resolución desestimatoria de la petición de complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 34.991 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.999-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Barbarín Pascual se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la resolución desestimatoria de la petición de complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 34.992 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.000-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Toro Revilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fechas 5 de agosto y 9 de octubre de 1980 que impuso sanción al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 37.013 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.007-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pujalte Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura que por silencio deniega clasificación como funcionario de carrera al amparo de la disposición final 4.ª de la Ley 31/65; recurso al que ha correspondido el número 37.621 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.008-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso Campa se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 2 de septiembre y 6 de febrero de 1980, recaídas en expediente instruido por fallecimiento del soldado Belarmino Alonso Masden; recurso al que ha correspondido el número 37.628 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.009-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Semper Lledó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía que por silencio desestima alzada interpuesta contra resolución del Director del Instituto Nacional de Estadística sobre reclamación complemento personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/85; recurso al que ha correspondido el número 37.622 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.010-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Prada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 18 de febrero y 15 de julio de 1980, sobre denegación de declaración de inutilidad física; recurso al que ha correspondido el número 37.520 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.011-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Simal Blázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de noviembre de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de julio de 1979, sobre adjudicación de 32 viviendas construidas por el Patronato de la Guardia Civil; recurso al que ha correspondido el número 37.228 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.012-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Novillo Ferré y don Enrique Reyero Panticoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de fechas 1 de agosto, 22 de octubre y 26 de marzo de 1980 de la Dirección General de Correos sobre nombramientos de funcionarios del Cuerpo Superior Postal y Telegráfico; recurso al que ha correspondido el número 37.785 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.013-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Márquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de febrero de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de mayo de 1979 sobre aplicación de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 38.088 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.014-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Senderos Arrizabalaza y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución disposición general de Correos de 22 de octubre y 1 de agosto de 1980 que desestimaron reposición contra órdenes de nombramientos en el Cuerpo Superior Postal y Telegráfico; recurso al que ha correspondido el número 37.521 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.015-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Maside Sangil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita

por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de julio de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.002 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Francisco Nicolás Echevarría Corcuera, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 4 de diciembre de 1980, que resolvió recurso de reposición interpuesto contra determinadas resoluciones en los expedientes 820, 1.305 y 89/Expr/80 AREF (pantano de Contreras) Cuenca; recurso al que ha correspondido el número 12.749 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.018-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Editorial Labor, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central—Ministerio de Hacienda— de fecha 17 de diciembre de 1980, por la que se disponía que «Editorial Labor, S. A.», reintegrase al Tesoro Público la cantidad de 8.192.758 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.780 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Francisco Figueroa Dorrego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo General de la Abogacía Española adoptado en su sesión de 3 de octubre de 1980, acuerdo por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto por el Letrado don Pablo Figueroa Dorrego contra los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Mutualidad General de Previsión de la Abogacía, de 15 de junio de 1979, y de la Junta de Gobierno

del ilustre Colegio de Abogados de Lugo, de 4 de julio y 8 de octubre de 1979, y 17 de abril y 5 de mayo de 1980, por los que se acuerda su baja reglamentaria a) infringir el contenido del artículo 4.º del Decreto 1426/1974, de 9 de mayo, sobre pólizas y papel profesional y ello en relación con el artículo 11 del Estatuto General de los Colegios de Abogados de España; recurso al que ha correspondido el número 21.771 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.175-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Vázquez Fernández y doña María Estrella Gómez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de noviembre de 1980, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra resolución del Tribunal Marítimo Central de 19 de junio de 1979, fijando en 1.200.000 pesetas la remuneración a satisfacer por el salvamento de un buque; recurso al que ha correspondido el número 21.773 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.176-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor García San Miguel Miguel en nombre del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita del Ministerio de Justicia, en solicitud de abono del incremento del 10 por 100 de las indemnizaciones a los Secretarios de los Juzgados de Paz de localidades inferiores a 7.000 habitantes y con efecto de 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.779 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.177-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Esquivias en nombre de don Eladio Treviño Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución

del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de enero de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas de 17 de julio de 1980 que desestimaba la reclamación interpuesta contra la lista de premio de la jornada número 30; recurso al que ha correspondido el número 21.781 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jordi Pau Costa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Secretaría de Estado de Turismo cuya fecha no consta que declaró no admitir el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, de fecha 3 de octubre de 1979, sobre expediente número 3.572/RP de los de su Registro; recurso al que ha correspondido el número 42.294 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.020-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejo Fernández Vidal, representado por el Procurador señor Granados Veil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto ante ese mismo Ministerio por la que se denegó el abono de complemento de función y práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 35.014 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Álvarez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de junio de 1979, sobre denegación de concesión de percibir el complemento de destino;

recurso al que ha correspondido el número 35.001 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.905-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Barbazán Neo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 26 de abril de 1979, que a su vez desestimó el recurso de alzada interpuesto también por el mismo recurrente contra la Resolución de la Dirección de Mutilados de fecha 8 de marzo de 1979, sobre denegación del ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 35.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.906-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Couceiro Seoane, representado por el Procurador señor Sánchez Malingre, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 19 de junio de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto ante ese mismo Ministerio sobre petición para reconocer su derecho a percibir el complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.007 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.908-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sánchez López, representado por el Procurador señor Sánchez Malingre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 8 de julio de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto ante ese mismo Ministerio sobre petición para reconocer su derecho a percibir el complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.916-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Eusebio Cuadra de Mingo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 13 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, denegatoria de pensión, tipificada en el Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 12.709 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.017-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad mercantil «V. Sancho Industrias Zootécnicas, S. A.» (piensos compuestos «Visan») se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la resolución del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, de fecha 16 de abril de 1980, sobre sanción de multa por infracción en materia de piensos; recurso al que ha correspondido el número 42.277 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.179-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Cinematográficos de España» (ALCE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 27 de enero de 1981 que desestimó el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del mismo Ministerio de fecha 12 de noviembre de 1980, sobre Laudo de Obligado Cumplimiento; recurso al que ha correspondido el número 42.285 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.180-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Cañas Nieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de marzo de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Villar de Torre-Villarejo (Logroño), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 30 de junio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.285 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.398-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de mayo de 1980, sobre expediente de infracción; recurso al que ha correspondido el número 42.281 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.395-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Catering, S. A.», propietaria del «Hotel Barajas», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 7 de mayo de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 18 de octubre de 1979, sobre sanción de multa por infracción del artículo 16, A), B), C) y D), y artículo 85 de la Orden ministerial de 19 de julio de 1968 y artículo 20, B), del Decreto 231/1965, de 14 de enero; recurso al que ha correspondido el número 42.248 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.396-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, hoy Instituto Nacional de Servicios Sociales y Seguridad Social, cuya fecha no consta sobre reclamación de daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales; recurso al que ha correspondido el número 42.261 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.397-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Alvarez Santos y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de noviembre de 1980, sobre solicitud del reconocimiento del derecho de ingreso directo en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y de Montes; recurso al que ha correspondido el número 42.282 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.398-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número tres de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de doña Dolores Alcaraz Asensi, seguido en este Juzgado con el número 55 de 1980, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril próximo y hora de las diecisiete.

Dado en Alicante a 27 de enero de 1981. El Juez.—El Secretario.—2.459-C.

BARCELONA

Edictos

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia con destino en el Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.239-77-T, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Pro-

curador don Narciso Ranera Cahis, contra don Cristino Marín Veciana, sobre reclamación de la cantidad de 1.038.558,28 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, las fincas embargadas al demandado en tantos lotes como fincas, y que son las siguientes:

Primer lote

Vivienda, puerta única o primera con entrada por el número cincuenta y dos de la calle Felipe II, de Sardeñaola, mide cincuenta y seis metros cuadrados y linda: derecha, entrando, el local número dos; izquierda, el garaje número uno; espalda, escalera o patio de local número cuatro y el frente, mediante entrada al garaje número uno, Leonor Pascual, coeficiente 5,50 por 100. Inscrito en igual Registro a los mismos tomos y libro, folio 248, finca 11.966, inscripción segunda.

Se valora dicha finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Segundo lote

Local comercial en medio del edificio, con frente a la calle Felipe II, números cincuenta y dos y cincuenta y cuatro de Sardeñaola; mide cincuenta y seis metros cuadrados y veintiocho metros cuadrados de patio, que es de luces para los demás; linda: derecha, entrando portales y arranque de escalera y piso número tres, izquierda; portales, escaleras y pisos número seis y al frente, paraje número uno y espalda por donde se entra calle Felipe II. Coeficiente 6,40 por 100. Inscrito en igual Registro al tomo 2.141, libro 231 de Sardeñaola, folio 1, finca número 11.967, inscripción segunda.

Se valora dicha finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Tercer lote

Local comercial con entrada por el número cincuenta y cuatro de la calle Felipe II, de Sardeñaola, mide cincuenta y seis, y a la espalda por donde se entra, drados de patio, que es de luces para los demás; linda: derecha, entrando, portal y arranque de escalera; izquierda, Antonio Vázquez, media entrada al número 1; al frente, piso vivienda, número seis, y a la espalda por donde se entra calle Felipe II. Coeficiente 5,80 por 100. Inscrito en igual Registro a los mismos tomo y libro folio cinco, finca 11.968, inscripción segunda.

Se valora dicha finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Cuarto lote

Piso vivienda, puerta única o primera con entrada por el número cincuenta y cuatro de la calle Felipe II, de Sardeñaola, mide cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, garaje número uno; izquierda, local comercial número cinco, espalda y escalera y local comercial número cuatro del mismo patio de éste, y frente, mediante entrada al número uno, Antonio Vázquez. Coeficiente 5,50 por 100. Inscrita en igual Registro a los mismos tomo y libro, folio 9, finca 11.969, inscripción segunda.

Se valora dicha finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Quinto lote

Piso vivienda, puerta primera, entrada con el número cincuenta y dos de la calle Felipe II, de Sardeñaola, mide cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: frente, digo, derecha, entrando, piso vivienda ocho, puerta segunda; izquierda, garaje número uno; espalda, rellano de la escalera y patio del número cuatro, y al frente, Leonor Pascual. Coeficiente del 5,50 por 100. Inscrito en igual Registro al mis-

mo tomo y libro, folio 13, finca 11.970, inscripción segunda.

Se valora dicha finca en la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000) pesetas.

Séxto lote

Piso vivienda puerta segunda de la planta primera, por entrada con el número cincuenta y cuatro de la calle de Felipe II, de Sardeñaola; mide cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, calle Felipe II, izquierda, piso número siete puerta primera; espalda, rellano de la escalera y piso número once puerta tercera, y al frente Leonor Pascual. Coeficiente 5,50 por 100. Inscrito en igual Registro a los mismos tomo y libro, folio 17, finca 11.971, inscripción segunda.

Se valora dicha finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Séptimo lote

Piso vivienda, puerta primera de la planta primera por entrada con el número cincuenta y cuatro de la calle de Felipe II, de Sardeñaola, mide cincuenta y seis metros cuadrados y linda: derecha, entrando, el garaje número uno; izquierda, piso número diez, puerta segunda, espalda, rellano, de la escalera y patio de luces, número cuatro y frente Antonio Vázquez Blancar. Coeficiente de 5,50 por 100. Inscrito en igual Registro a los mismos tomos y libros, folio 21, finca 11.972, inscripción segunda.

Se valora dicha finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Octavo lote

Piso vivienda, puerta segunda de la planta primera con entrada por el número cincuenta y cuatro de la calle Felipe II, de Sardeñaola, mide cincuenta y seis metros cuadrados, linda: derecha, entrando, el piso número nueve cuarto, digo, puerta primera; izquierda, calle de Felipe II, espalda, rellano de la escalera y piso número once puerta tercera, y al frente, Antonio Vázquez Blancar. Coeficiente del 5,50 por 100. Inscrito en igual Registro a los mismos tomo, libro, folio 25, finca 11.973, inscripción segunda.

Se valora la descrita finca en ochocientas mil (800.000) pesetas.

Noveno lote

Piso vivienda, puerta tercera en la planta primera con entrada con el número cincuenta de la calle de Felipe II, de Sardeñaola, mide cincuenta y cuatro metros cuadrados y de ellos cuatro metros cuadrados es terraza; linda: derecha, entrando, piso número diez, puerta segunda; izquierda, puerta segunda piso número ocho, y rellano del número cincuenta y dos; espalda, rellano de la escalera número cincuenta y dos y cincuenta y cuatro y al frente, calle de Felipe II, tiene un respiradero. Coeficiente 5,50 por 100. Inscrita en igual registro a los mismos tomo y libro, folio 29, finca número 11.974, inscripción segunda.

Se valora la descrita finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Décimo lote

Piso vivienda, puerta primera de la planta segunda con entrada por el número cincuenta y dos, digo, cuatro, de la calle Felipe II, de Sardeñaola; mide cincuenta y seis metros cuadrados; linda: derecha, entrando, al garaje número uno; izquierda, piso número trece puerta segunda, espalda, rellano de la escalera y patio de luces del número cuatro y frente Antonio Vázquez Blancar. Coeficiente 5,50 por 100. Inscrito en igual registro a los mismos tomo y libro, folio 41, finca 11.977, inscripción segunda.

Se valora la descrita finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Undécimo lote

Piso vivienda, puerta segunda de la planta segunda, con entrada por el número cincuenta de la calle de Felipe II, de Sardeñaola, mide cincuenta y seis metros cuadrados; linda: derecha, entrando, por el piso número catorce, puerta primera; izquierda, calle Felipe II, espalda, rellano de la escalera y piso dieciséis puerta tercera; y al frente, Antonio Vázquez Blancar. Inscrita al igual registro y a los mismos tomo y libro, folio cuarenta y cinco finca 11.978, inscripción segunda.

Se valora dicha finca en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, avenida Lluís Companys, números 1 y 3, el día 8 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta del lote en que deseen tomar parte.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar aquellos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de dicho avalúo del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su parte, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de las fincas descritas que han sido aportados a los autos por la demandada, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán publicándose, digo, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario Judicial.—3.286-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 975 de 1980-T, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Ramón Serret Matas y doña Montserrat Barberán Barrio, en reclamación de pesetas 1.095.494, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los de-

mandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de mayo próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Número cincuenta y cuatro —Piso cuarto, puerta segunda, destinado a vivienda, situado en la casa B, del edificio I, de Granollers, en la manzana enmarcada por las calles Almagóvares, Poniente, Valencia y Ramón Llull. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, distribuidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: al Norte, casa A y patio de luces; al Sur, hueco del ascensor, piso cuarto puerta tercera y patio de luces, digo, piso cuarto puerta primera; al Este, patio interior de manzana; Oeste, rellano de la escalera, hueco del ascensor, puerta tercera y patio de luces; por arriba, piso quinto puerta segunda, y por abajo, piso puerta segunda.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.178, libro 206 de Granollers, folio 178, finca número 16 649, inscripción cuarta.

Tasada dicha finca en la suma de dos millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de febrero de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—3.388-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.521 de 1980-T, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra doña Magdalena Galleml Ferras, en reclamación de 806.009 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del pro-

cedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de mayo próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda en planta cuarta, puerta tercera, que forma parte de todo aquel edificio denominado «Molino», sito en la villa de Canet de Mar, de ochenta y cuatro metros, digo, calle El Molino, número veintiocho, esquina al paseo de Ronda, mide dicha vivienda ochenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y balcón. Linda: por el frente, sobre terreno común del propio edificio; por la espalda, con la vivienda en la misma planta puerta cuarta y vestíbulo de entrada; por la derecha, entrando, sobre el paseo de Ronda; izquierda, vivienda en la misma planta puerta segunda; por arriba, con la planta quinta, y por abajo, con planta tercera.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 648, libro 57 de Canet de Mar, folio 40, finca número 4.547, inscripción primera.

Tasada dicha finca en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—3.388-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Construcciones Ribas y Pradell. S. A.», número 868/1980, se ha dispuesto, mediante auto de esta fecha, la suspensión definitiva de la convocatoria y de la Junta general de acreedores que venía señalada para el próximo día 6 de marzo próximo y hora de las nueve de la mañana, en el salón de actos de este Juzgado, y su sustitución por la tramitación escrita que refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de

Pagos, concediendo a la suspensa el término de cuatro meses para que acredite fehacientemente los votos de los acreedores respecto del convenio.

Y para que sirva de publicidad, libro la presente en Barcelona a 24 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.216-3.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en est. Juzgado, y bajo el número 1.189-V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador don José Yzaguirre y del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por don Blas Martínez Panales, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante la providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración fijado en la escritura de deudor del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá está valorada en la suma de 1.446.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número 17. Piso primero, puerta quinta, vivienda de la casa situada en la calle Felipe II, número 40, de Badalona (Barcelona), que tiene una superficie de 63 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, Oeste, formando como tal el de la calle Felipe II, con dicha calle en proyección vertical; por el Sur, con la puerta primera de la misma planta; por el Este, parte con puerta primera de la misma planta y parte con caja y rellano de la escalera, por donde tiene su puerta de entrada, y por el Norte, con puerta cuarta de la misma planta. Tiene un coeficiente de 3,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.132 del Archivo, libro 1.027 de Badalona, folio 1.113, finca número 68.129.»

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—4.052-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Sección 2.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 1.146/1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Aparategui, contra Eduardo Bengoa Añón y Begoña Ortiz de Artiano sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 14 de abril, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 3 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.473-C.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda según se sube la escalera del piso decimoquinto, ocupa una superficie útil aproximada de 84 metros. Forma parte de la casa doble señalada provisionalmente con el número 14 de la calle Artesamina de Bilbao, hoy 12.

Inscrita al tomo 1.548, libro 932, de Bilbao, folio 42, finca 24.947, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta segunda y con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de 2.250.000 pesetas.

GUERNICA Y LUNO

Doña Rosa Fernández Núñez, Juez de Distrito, en funciones, por sustitución de Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido,

Hace saber: Que, en virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido, ante este Juzgado, por el Letrado don Plácido Careaga de la Hormaza, en representación de doña Casilda de Ampuero Gándaras, y otra, sobre convocatoria para la celebración de Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima «Chacharramendi», domiciliada en Guernica, y de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1951, reguladora de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima «Chacharramendi» para el próximo día 3 de abril, y hora de las cuatro y media de su tarde, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa «Talleres de Guernica, S. A.», sito en esta villa, Vega Alta, número 3, y será presidida por don Rafael Guzmán Bergareche, y que se ajustará al siguiente Orden del día:

1.º Designación de las personas que han de ejercer los cargos de Vocales del Consejo de Administración de la Sociedad y sus suplentes, conforme a lo pre-

visto en el artículo 21, de los Estatutos sociales; y

2.º Delegar en el Consejo de Administración y facultarle, en consecuencia, para ejercitar, sin límite, las facultades de disposición, atribuidas a la Junta general, en los números 6.º y 7.º del artículo 13, de los Estatutos sociales.

Dado en la villa de Guernica y Luno a 3 de marzo de 1981.—El Juez, Rosa Fernández Núñez.—El Secretario.—1.318-8.

MADRID

Edictos

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en procedimiento sumario con el número 611 de 1979, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Herza, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Madrid, avenida Paz, bloque B-1 (entre calles Bronce y ferrocarril a Portugal).

«Finca número cincuenta.—Piso letra C, situado en la planta duodécima. Tiene una superficie aproximada de setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y dos terrazas. Sus linderos son, tomando como punto de referencia el portal de entrada al edificio, linda: al frente, con finca matriz y edificio construido sobre la parcela cuatro de la segregación; fondo, pisos letra D y elementos comunes; derecha, pisos letra B y elementos comunes, e izquierda, con finca matriz y casa sobre parcela número cuatro. Elementos comunes, 2,13 por 100.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital al tomo 876 del archivo, libro 842 de la Sección 2.ª, finca número 33.493, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 25 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.490.000 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que, para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 11 de febrero de 1981.—El Juez, El Secretario.—2.028-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en auto dictado en el día de hoy, ha acordado; estimando la petición formulada por la representación del comerciante don José Fernández Obrego, que gira con el nombre de «Feymar», en el procedimiento número 1.233 de 1980, sobre suspensión de pagos del mismo, suspender la Junta de

acreedores que se había señalado para el próximo día 10 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, decretando que en lo sucesivo el expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a los fines prevenidos en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo el presente en Madrid a 3 de marzo de 1981.—El Juez, El Secretario.—1.215-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 576 de 1979, autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por la Entidad «Inmobiliaria Vibel, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, contra don Miguel Ángel Hernanz Rubio y su esposa, doña Rosa María Frutos Iñigo-Angulo, cuyo domicilio actual se desconoce, declarados en rebeldía, y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, los cuales han sido recibidos a prueba y en los que para la práctica del medio probatorio propuesto por la parte actora, y que ha sido declarado pertinente, he acordado por providencia de esta fecha se cite a expresados demandados, por segunda vez, para que el día 18 del actual, y hora de las once y treinta minutos, comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia a prestar confesión judicial bajo juramento indecoroso, apercibiéndoles que de no verificarlos les parará los perjuicios que haya lugar en derecho y podrán ser tenidos por confesos en la sentencia que se dicte.

Y para que sirva de citación a los mismos, a los expresados fines, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1981. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.198-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

PRAT DE LLOBREGAT

Edictos

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 181/81, por colisión de vehículos el pasado día 18 de julio de 1980 en este término municipal, se cita a don Leopold Kewjcin, de nacionalidad checoslovaca y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del próximo día 7 de abril de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguier, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

En Prat de Llobregat a 5 de marzo de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario, 4.298 E.

*

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 1.008/79, por colisión de vehículos el pasado día 23 de mayo de 1979 en este término municipal, se cita a don José Gómez Farre, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 7 de abril de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguier, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

En Prat de Llobregat a 6 de marzo de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario, 4.298-E.

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 2.177/80, por colisión de vehículos el pasado día 20 de septiembre de 1979 en este término municipal, se cita a don Carlos Montaña Rodríguez, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del próximo día 7 de abril de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

En Prat de Llobregat a 6 de marzo de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 4.297-E.

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 2.467/80, por colisión de vehículos el pasado día 9 de septiembre de 1980 en este término municipal, se cita a D. Coutand Brigit Elisabeth, Odic Nicole Denise, Elisabeth M.^a Calloc y Marise Odic, de nacionalidad francesa y de domicilio desconocido, para que comparezcan a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del próximo día 7 de abril de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

En Prat de Llobregat a 6 de marzo de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 4.299-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Militares

ROMERO EXPOSITO, José; hijo de José y de Josefa, natural de Priego de Córdoba, soltero, camarero, de veintiséis años, estatura 1,82 metros, domiciliado últimamente en San Sebastián, avenida de Zarauz, 101; procesado en causa número 113 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera número 28 en Valladolid.—(345.)

DUARTE CARBAJAL, Joaquín; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Oviedo, de veinte años, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Panamá; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(343.)

ARIAS CAMISON CUADRADO, José Luis, natural de Agudo (Ciudad Real), domiciliado últimamente en calle Padre Moret, 3, Pamplona, hijo de José y de Victoria, casado, nacido el 27 de enero de 1948, estatura 1,80 metros; procesado en sumario número 144 de 1980 por quebrantamiento de arresto y abandono de residencia; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Pamplona.—(342.)

FERNANDEZ SILVA, o José Manuel; hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Irún (Guipúzcoa), de veinte años, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en Benidorm (Alicante), calle San Vicente, 25; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Re-

cluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(338.)

TIENZ HEBERT; hijo de Paúl y de Alma, natural de Simbach A. Inn (Rechenhauser, Alemania), nacido el 25 de septiembre de 1949; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas.—(344.)

GOMEZ SALGADO, José Manuel; hijo de Máximo y de Josefa, natural de Morada de Ayer (Oviedo), de veintisiete años, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Pobo X22451, Safat, Kuwait, calle Builder TLX 4152, Jazeel; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(337.)

RUBIO JORDE, Jesús; hijo de Avelino y de Amparo, natural de Palencia, soltero, estudiante, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Pisuerga (Palencia); condenado en sumario número 112 de 1979 por desertión cualificada al extranjero en tiempo de paz; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar en Burgos.—(356.)

Juzgados civiles

SOLA FREIXA, Jorge Octavio; nacido en Barcelona el 3 de mayo de 1952, hijo de Jorge y de Nuria, casado, diseñador gráfico, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 11; encartado en diligencias preparatorias número 43 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(354.)

VARA ANDRES, Miguel; de veintinueve años, hijo de Miguel y de María, soltero, obrero, natural de Astudillo (Palencia), vecino de Don Benito, bar Auto-Res; procesado en sumario número 20 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito.—(310.)

XERRI MARFIL, Miguel; DNI 50.001.711, domiciliado últimamente en Madrid, Diagonal, 4; procesado en causa número 30 de 1979 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(352.)

TORRES ARENAS, José Luis; de veintinueve años, soltero, camarero, hijo de Juan y de Máxima, natural y vecino de Toledo, plaza Fuentes, 3; procesado en causa número 1 de 1979 por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(351.)

SANCHEZ CAMPILLO, Josefa; de cuarenta y cinco años, casada, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), domiciliada últimamente en Onil (Alicante); condenada en juicio de faltas número 933 de 1979 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Ubeda.—(350.)

MARTINEZ VALENCIA, Juan; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Centenilles (Jaén), soltero, de veintiocho años; procesado en sumario número 7 de 1981 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Mataró.—(348.)

MARTINEZ SALMERON, Ramón Juan; de cincuenta y cuatro años, casado, vendedor ambulante, hijo de Ramón Juan y de Rosalina, natural de El Robledo (Albacete), vecino de Albacete, camino de Morata, 15; procesado en sumario número 2 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz.—(347.)

EDICTOS

Juzgados militares

Cédula de notificación

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del C. de J. M. y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 111 en el expediente judicial número 175/78, instruido contra el mozo del R/77-3.º Juan Latorre Rodríguez, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, y en el que se ha dictado acuerdo que dice así:

Acuerdo

«Madrid, 27 de octubre de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 175/77, instruido por presunta falta grave a concentración contra el recluta R/77-3.º Juan Latorre Rodríguez, ya que estaba sufriendo enfermedad de hepatitis, siendo declarado posteriormente excluido temporal del Servicio Militar. Pase lo actuado al Juez Militar Caja de Recluta 111 (plaza) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística.—Firma ilegible. Hay un sello en tinta color azul violeta que dice: Capitanía General de la 1.ª Región Militar Secretaría de Justicia. Veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. Salida.»

Y para que sirva de notificación a Juan Latorre Rodríguez expido el presente en Madrid a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Comandante, Juez instructor, Luis Ureta Fernández.—El Secretario.—(358.)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 121 en el expediente judicial 115/80, instruido contra el mozo del R/79-3.º Francisco Gargallo Morales, por la presunta falta grave de incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo que dice así:

Acuerdo

«Madrid, 29 de septiembre de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 115/80, instruido por presunta falta a concentración contra el recluta del R/79-3.º Francisco Gargallo Morales, ya que se encontraba prestando su servicio militar en el Regimiento «La Naval» como mariner de segunda. Pase lo actuado al Juez Militar de la Caja de Recluta número 111 para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística.—Firma ilegible. Hay un sello en tinta color azul violeta que dice: Capitanía General 1.ª Región Militar. Secretaría de Justicia. 30 de septiembre de 1980. Salida.»

Y para que sirva de notificación a Francisco Gargallo Morales expido el presente que firmo en Madrid a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Comandante-Juez instructor, Luis Ureta Fernández.—El Secretario.—(357.)